El Agrado Huila, 04 de noviembre de 2026.

Doctor.
NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Alcaldía Municipal del Agrado (H)

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL

Cordial Saludo

Mediante la presente comedida y respetuosamente le informo que se pretende contratar una persona natural y/o juridica con experiencia en la parte pública y/o privada, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la

Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en el Análisis y comprensión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.
7. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento Socialización y difusión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.

Atentamente,

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez
Firma

El Agrado Huila, 04 de noviembre de 2026.

Doctora,
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL
El Agrado Huila
E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO FECHADO 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026, DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Atento saludo,

Comedidamente doy respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual requiere se certifique si en la Planta Global de Personal del Municipio de El Agrado Huila, existe Servidor Público disponible, para la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, y tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma

6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capitulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en el Análisis y comprensión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.
7. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento Socialización y difusión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.

Al respecto talento humano de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos Municipal de El Agrado Huila, certifica que, en la planta global de personal del Municipio, no existen servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Articulo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el Artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Atentamente;

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó: Apoyo Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma NEV

Aprobó: Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega.
Firma NEV

Modificación: 2026/01/09 10:19:09
-
Creación: 2026/01/09 10:19:09

PROYECTOS DE INVERSIÓN . 2026

Fecha de expedición: 2026/01/09 08:00:00

Compartir

PROYECTOS DE INVERSIÓN - 2026

Archivos para descargar

bpinmga2025000000... 134 Kb	bpinmga2025000000... 143 Kb
bpinmga2025000000... 139 Kb	bpinmga2025000000... 129 Kb
bpinmga2025000000... 129 Kb	bpinmga2025000000... 128 Kb
bpinmga2025000000... 134 Kb	bpinmga2025000000... 139 Kb

CHATEA


bpinmga2025000000...
145 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
132 Kb


bpinmga2025000000...
130 Kb


bpinmga2025000000...
139 Kb


bpinmga2025000000...
134 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
155 Kb


bpinmga202600000...
133 Kb


bpinmga2025000000...
133 Kb

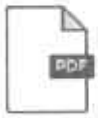
bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
136 Kb


bpinmga2025000000...
150 Kb


bpinmga2025000000...
131 Kb


bpinmga2025000000...
151 Kb


bpinmga2025000000...
144 Kb


bpinmga2025000000...
172 Kb


bpinmga2025000000...
157 Kb

bpinmga2025000000... 176 Kb

bpinmga2025000000... 135 Kb

bpinmga2025000000... 170 Kb

bpinmga2025000000... 146 Kb

bpinmga2025000000... 154 Kb

bpinmga2025000000... 177 Kb

bpinmga2025000000... 233 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de Colombia

Departamento Nacional de Planeación

Presidencia

TIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

Dirección: CARRERA 4 N° 5-48

Horario de atención: DE LUNES A JUEVES DE 07:00 am A 12:00 m Y DE 02:00 pm A 06:00 pm - VIERNES 07:00 am A 12:00 pm Y DE 2:00 pm A 05:00 pm

Teléfono Conmutador: 3102641008

Teléfono móvil: 3108029334

Linea de atención gratuita: NO ESTA DISPONIBLE

Linea anticorrupción: 3102650590

Fax: ##########

Correo institucional: alcaldia@elagrado-huila.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@elagrado-huila.gov.co

10:53:55 HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 35 minutos

@Facebook
@Twitter

@Youtube

Última modificación Hace 35 minutos

Políticas
Transparencia
Mapa del sitio
Estadisticas

Creado Ministerio TIC

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA" y se registra con el código BPIN 202500000048597 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dada en El Agrado, Huila, a los cuatro (4) dias del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR E.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR E.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, el Objeto del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** se encuentra enmarcado en el proyecto denominado "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE"SALUD PÚBLICA" EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA" y se registra con el código BPIN 202500000048599 otorgado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. Municipio de el Agrado, Huila

Sector: SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Dada en El Agrado, Huila, a los cuatro (4) dias del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES SALAZAR É.

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretario De Planeación y Obras Públicas municipal

Proyectó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

Revisó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

Aprobó: Secretario de Planeación y Obras P.
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma ANDRES SALAZAR É.

EL ALMACENISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual está definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".*

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal de 2026:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

.

CODIGO UNSP	VALOR	PLAZO
80111600	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.00) M/CTE	1MES
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL		
80111600 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Enero Enero 1 Año(s) Contratación directa COP 366.715.917 COP 366.715.917 COP No	

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2026.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal.

Proyectó: Almacenista municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

Revisó: Almacenista Municipal
Nombre: Karla Xiomara Méndez Barrera
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD	Código	SFLS-230
		Fecha Documento	03/11/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA"

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	*2319*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.009.*	*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*19*	*SALUD Y PROTECCION SOCIAL*
PROGRAMA	*1903*	*INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL*
SUBPROGRAMA	*300*	*INTERSUBSECTORIAL SALUD*
PRODUCTO	*1903051*	*Documentos de planeacion*
CPC- Clasificación Central de Productos	*91122*	*SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD*
PROYECTO	*202500000048597*	*Apoyo en la inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila.*

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	Tres millones ochocientos mil pesos	$ 3.800.000,00
124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	Ciento treinta y tres mil ciento veintiocho pesos	$ 133.128,00
124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	Dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos	$ 2.368.880,00

RUBRO / FUENTE	*2319*	
	Código	*Nombre*
CCPET:	*2.3.2.02.02.009.*	*SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*
UNIDAD EJECUTORA	*1*	*ADMINISTRACION CENTRAL*
SECTOR	*19*	*SALUD Y PROTECCION SOCIAL*
PROGRAMA	*1903*	*INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL*
SUBPROGRAMA	*300*	*INTERSUBSECTORIAL SALUD*
PRODUCTO	*1905015*	*Documentos de planeación*
CPC- Clasificación Central de Productos	*91122*	*SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD*

PROYECTO	202500000048599	*Distribucion de recursos para la ejecucion del Plan Territorial de "Salud Publica" en la vigencia 2056 del Municipio de el Agrado Huila.*

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	ciento noventa y siete mil novecientos noventa y dos pesos	$ 197.992,00
TOTAL	Seis Millones quinientos mil pesos	$ 6.500.000,00

VIGENCIA DEL CDP: Un (1) mes		*DIA*	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*3*	*11*	*2026*
	Nombre	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON		
	Cargo	SECRETARIA DEL FONDO LOCAL DE SALUD		
(Firma)	*ELABORÓ*	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON		
	APROBÓ	RUBIELA TRUJILLO BAHAMON		

ORDENADOR DE GASTO

04/11/2026

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000539

04/11/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905015-Documentos de planeación CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048599-Distribucion de recursos para la ejecucion del Plan Territorial de "Salud Publica" en la vigencia 2056 del Municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	197,992.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903051-Documentos de planeacion1903051 CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	3,800,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903051-Documentos de planeacion1903051 CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	133,128.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903051-Documentos de planeacion1903051 CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	2,368,880.00

Total Disponibilidad: **6,500,000.00**

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Salud
Responsable: RUBIELA BAHAMON TRUJILLO **Cargo:** SECRETARIA FONDO LOCAL D
Código Proyecto:
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 04/12/2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: MIREYA
Modificó:

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO**	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD**	
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**	
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. y fecha del CDP**	**VALOR**
	2026000539 del 04 de noviembre de 2026	**$6.500.000**
	TOTAL CDP	**$6.500.000**
PLAN DE DESARROLLO	**DIMENSIÓN 4:** • Agrado Nos Une, Equitativamente	
	SECTOR: • Salud Y Protección Social	
	PROGRAMA: • 1903 – INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL • 1950 - SALUD PÚBLICA.	
	SUBPROGRAMA: Intersubsectorial salud.	
	OBJETIVO DEL PROGRAMA: • Mejorar la respuesta sanitaria en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control ´sanitario y vigilancia en Salud Pública en el Municipio de El Agrado • Garantizar el acceso a los servicios de salud constituyéndose como un pilar fundamental para preservar, mejorar y promover la salud de la población, además, se busca asegurar que los servicios de salud estén diseñados y gestionados de manera que se respeten los principios de	

	equidad, dignidad y participación del usuario en todas las etapas de atención y tratamiento, así mismo, se promoverá activamente la prevención de enfermedades y la adopción de estilos de vida saludables como parte integral de la salud.
	CÓDIGO DEL PRODUCTO. • 1903051-documentos de planeación • 1905015-Documentos de planeación
	METAS DEL PROYECTO: • Garantizar la continuidad de los procesos de Inspección, Vigilancia y control que permitan mantener los estándares en las entidades del sector salud • Garantizar el acceso a los servicios de salud
	RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO: • 9223 beneficiarios
BPIN	**202500000048597 APOYO EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA.** **202500000048599 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE"SALUD PÚBLICA" EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
CAUSAL	Contratación Directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capitulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, articulo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de

	trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**Nombre**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La gestión de la Contratación Estatal es de suma importancia para la Administración Pública, máxime cuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Asi mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen una marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

Aunado a ello, el Artículo 311 del Texto Superior, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándole al Alcalde Municipal, como jefe de la administración

local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)"

Las atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*. Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, 1150 del 16 de julio de 2007 **"***Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Municipio de El Agrado, Huila, a través de la Secretaría del Fondo Local de Salud, ejerce las competencias de dirección y coordinación del sector salud en su jurisdicción, conforme a la Ley 715 de 2001 (art. 44), la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011. Entre ellas están la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de salud pública, y la vigilancia de las condiciones de salud de la población.

El Municipio de El Agrado, Huila, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada gestión, planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones en salud pública, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las políticas nacionales de salud pública. En este sentido, resulta fundamental contar con información actualizada, confiable y pertinente que permita identificar las condiciones de salud de la población, reconocer los principales factores de riesgo y determinantes sociales de la salud, establecer las prioridades sanitarias y orientar la toma de decisiones en materia de salud pública en el territorio municipal.

En este contexto, el Análisis de Situación de Salud (ASIS) constituye una herramienta técnica y estratégica de gran importancia para la identificación, caracterización y comprensión de las condiciones de salud de la población, toda vez que permite analizar el comportamiento de los principales eventos de interés en salud

pública, la morbilidad, la mortalidad, las condiciones demográficas, los determinantes sociales y las desigualdades existentes en el territorio. Por lo anterior, su actualización para la vigencia 2026 resulta necesaria para disponer de un diagnóstico territorial que refleje las condiciones actuales de salud de los habitantes del municipio de El Agrado, Huila, y que sirva como fundamento para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones y estrategias dirigidas a mejorar la salud y la calidad de vida de la comunidad.

Así mismo, la actualización del ASIS 2026 requiere el desarrollo de actividades de revisión, recopilación, organización, procesamiento, análisis e interpretación de información estadística y epidemiológica proveniente de diferentes fuentes oficiales, así como la identificación de las necesidades y problemáticas prioritarias en salud del municipio. Este ejercicio demanda conocimientos técnicos y profesionales en salud pública, epidemiología, análisis de información, gestión territorial y manejo de las metodologías e instrumentos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la elaboración de los análisis de situación de salud.

En consecuencia, la Secretaria del Fondo Local de Salud requiere contar con acompañamiento y asesoría profesional especializada que permita orientar y apoyar técnicamente el proceso de actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2026, garantizando que la información sea analizada de manera integral, que las prioridades identificadas respondan a las condiciones reales del territorio y que el documento resultante cumpla con los lineamientos técnicos y metodológicos vigentes establecidos por las autoridades sanitarias competentes.

Es importante señalar que la actualización del ASIS constituye un proceso que implica dedicación, rigurosidad técnica y conocimiento específico, por lo cual se hace necesario disponer de un profesional que cuente con la idoneidad, experiencia y conocimientos requeridos para desarrollar las actividades de asesoría, revisión, análisis y orientación metodológica, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Secretaria del Fondo Local de Salud. Lo anterior permitirá complementar la gestión administrativa y técnica de la dependencia, sin que ello implique sustituir las funciones propias de los servidores públicos.

Por otra parte, la información generada mediante este proceso permitirá a la Administración Municipal contar con elementos técnicos para orientar la planificación de las intervenciones colectivas e individuales en salud, fortalecer la gestión del riesgo en salud, priorizar las problemáticas que afectan a la población, orientar la asignación de recursos y articular las acciones institucionales con los actores del sector salud y demás sectores que intervienen en los determinantes sociales de la salud.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

En atención a lo anterior se requiere la contratación de personal que esté en la capacidad técnica de ejecutar el contrato, y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con esta labor, haciéndose necesario contratar directamente los servicios de una persona natural, Profesional en Bacteriología y Laboratorio Clínico, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, que cuente con experiencia superior a dos (02) años en la realización de procesos de acompañamiento Profesional en salud en entidades públicas y/o privadas para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA",**

Por otra parte, se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

Por lo anterior, se hace evidente y justificada la necesidad que la entidad municipal desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA",**
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

	4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. 8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. 10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio

	de Salud y Protección Social. de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en el Análisis y comprensión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026. 7. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento Socialización y difusión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	1. Recibir una remuneración.
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. 4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de El Agrado, Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.

3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de El Agrado (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de El Agrado, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia conocedora del asunto dio respuesta negativa.

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios de apoyo de una persona natural Profesional en Bacteriologia y Laboratorio Clínico, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, que cuente con experiencia superior a dos (02) años en la realización de procesos de acompañamiento Profesional en salud en entidades públicas y/o privadas, para brindar el servicio.

4.1.5. Análisis del riesgo

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2025", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA",**	1 MES	**$6.000.000**

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

4.2. Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE iva incluido,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales según corresponda:

- Estampilla Procultura
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
- Estampilla justicia familiar
- Estampilla Pro deporte
- RetelCA

Nota: Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el pago de las estampillas a que haya lugar.

4.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un (01) pago mensual por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Respaldo presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

No. CDP y fecha	VALOR
2026000539 del 04 de noviembre de 2026	$6.500.000
TOTAL CDP	$6.500.000

4.5. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Fondo Local de Salud, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona Natural, Profesional en Bacteriología y Laboratorio Clínico, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud.
- **Experiencia:** Experiencia superior a dos (02) años en la realización de procesos de acompañamiento Profesional en salud en entidades públicas y/o privadas.

Proyectó: Profesional Juridico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

5.1. Documentos necesarios para la aceptación de la contratación:

La oferta presentada debe contener como mínimo: **1.** Carta de Presentación. **2.** Hoja de vida en formato único de la función pública, con las certificaciones que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para esta contratación. **3.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

5.2. Lugar y forma de presentación de la documentación requerida:

La documentación requerida y cuya entrega está a cargo del oferente, debe ser presentada en la Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos, ubicada en la Carrera 4 Nº 5-48 del Agrado - Huila, o al medio de contacto electrónico que se señale para tal fin.

5.3. Documentos para la suscripción del contrato: Para la suscripción del contrato, se debe anexar los siguientes documentos:

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBIDAMENTE SUSCRITA Y FIRMADA
- HOJA DE VIDA SIGEP ACTUALIZADA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)
- ANTECEDENTE PROFESIONALES Y DE VIGENCIA (SI APLICA)
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
- RUT
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (PROCURADURÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES VIGENTE (CONTRALORÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES-POLICÍA NACIONAL
- CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
- AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES
- CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
- FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, MAGISTER, DOCTORADO
- FOTOCOPIA DE CERTIFICADO SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CURSOS Y ENTRE OTROS

- FOTOCOPIA DE SOPORTE QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CONFORME A LA REPORTADA EN EL SIGEP
- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE
- EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015 VIGENCIA (03) AÑOS
- FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN C2 DE CADA UNO DE LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO (OPCIONAL-NATURALEZA EL CONTRATO)
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si

	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leoner Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA		
CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD	RUBIELA BAHAMON TRUJILLO	
LUGAR Y FECHA:	El Agrado Huila, 10 de noviembre de 2026	

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma 

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma 

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma 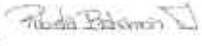

El Agrado Huila, 10 de noviembre de 2026

Doctora
MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA, mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.061.345 expedida en el Municipio de Garzón - Huila; comedidamente me permito presentar propuesta para la ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Para la ejecución del objeto contractual cumpliré con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
9. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
10. Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capitulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capitulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capitulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capitulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en el Análisis y comprensión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.
7. Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento Socialización y difusión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026.

El valor de la propuesta corresponde a **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.** para un plazo de ejecución de **UN (01) MES.**

Conforme a lo anterior aportó los documentos requeridos en la correspondiente invitación.

Cortésmente,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA
C.C. 55.061.345 de Garzon, Huila

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: PEREZ	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*: CABRERA	*NOMBRES*: MARIA MARGARITA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 55061345	*GENERO*: F ⊗ M ○ NB ○	*NACIONALIDAD*: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ — *PAÍS*: COLOMBIA
LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*: CARRERA 3 B ESTE 7 07 EL MONASTERIO	
FECHA: DIA 24 MES 12 AÑO 1971			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: HUILA	
DEPTO	BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: GARZÓN	
MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO: 8332441 — EMAIL: margaritaperezcabrera@hotmail.	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	11	2016	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	08	2011	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	11	2000	
PREGRADO	10	X		BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO	05	1995	180823-96

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
MIN SALUD- INS-ACOBASMET-SECRESALUD DEL HUILA	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		SIMPOSIO SURCOLOMBIANO TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA EN LA PRÁCTICA CLÍNICA	10	1999
OPS-MINSALUD-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	250	X		PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SANGRE Y COMPONENTES SEGUROS	06	2000
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	170	X		VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	03	2010
SENA Y ACESI	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD	11	2019
WHO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		COVID 19: OPERATIONAL PLANNING GUIDELINES AND COVID 19 PARTNERS PLATFORM TO SUPPORTCOUNTRY PREPAREDNESS AND RESPONSE	03	2020
WHO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		INTRODUCTION TO INFECTION PREVENTION AND CONTROL	03	2021
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO SEGURIDAD DEL PACIENTE	04	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8332441	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
	Día	15	Mes	01	Año 2024	Día		Mes		Año			
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 7 14 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8322006	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
	Día	13	Mes	08	Año 2026	Día	12	Mes	10	Año	2026		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA RUTAS DE ATENCION	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 88322006	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
	Día	23	Mes	01	Año 2026	Día	24	Mes	07	Año	2026		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL RUTAS DE ATENCION	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48 Barrio Centro							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3102641008	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
	Día	27	Mes	11	Año 2025	Día	31	Mes	12	Año	2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3102641008	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO							
	Día	28	Mes	08	Año 2025	Día	31	Mes	12	Año	2025		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA RUTAS DE ATENCION	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0000000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	02	Año	2025	Día	24	Mes	08	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD 240						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108029334	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	12	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONALSALUD PUBLICA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108029334	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	09	Año	2024	Día	19	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 'PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 00000000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	09	Año	2024	Día	19	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	10	Año	2024	Día	30	Mes	11	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL REF. DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	DEPENDENCIA AREA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD						DIRECCIÓN CALLE 7 14 37					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	07	Año	2024	Día	17	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL REF. DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	DEPENDENCIA AREA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD						DIRECCIÓN CALLE 7 14 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3108029334	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	03	Año	2024	Día	05	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO AGRADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	03	Año	2024	Día	05	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA RUTAS DE ATENCION	DEPENDENCIA SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 48 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	03	Año	2024	Día	31	Mes	03	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL REF. DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	DEPENDENCIA AREA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD						DIRECCIÓN CALLE 7 14 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	01	Año	2024	Día	29	Mes	02	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL REF. DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	DEPENDENCIA AREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD						DIRECCIÓN CALLE 7 14 39					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8332441	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	01	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONALCONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 7 14 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	01	Año	2022	Día	16	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA CALIDAD DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 7 14 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA CALIDAD DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 7 14 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	10	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA DE CALIDAD EN SALUD					DIRECCIÓN CALLE 7 N. 14-69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TARQUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8329188	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 1N 6 58						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO TARQUI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: TARQUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8329188	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	12	Año:	2019	Día:	31	Mes:	12	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: GERENCIA					DIRECCIÓN: CALLE 1N 6 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE SAN ANTONIO DE GIGANTE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	11	Año:	2019	Día:	26	Mes:	11	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR O GERENTE GENERAL DE ENTIDAD	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CALLE 5N 1 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO TARQUI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: TARQUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8329188	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	25	Mes:	06	Año:	2019	Día:	24	Mes:	10	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: GERENCIA					DIRECCIÓN: CALLE 1N 6 68						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	17	Mes:	08	Año:	2019	Día:	16	Mes:	09	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: GERENCIA					DIRECCIÓN: CALLE 5N 1 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	17	Mes:	06	Año:	2019	Día:	16	Mes:	08	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: GERENCIA					DIRECCIÓN: CALLE 5N 1 40						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO TARQUI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TARQUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8329188	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	04	Año	2019	Día	22	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 1N 6 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	04	Año	2019	Día	31	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO TARQUI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TARQUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8329188	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	01	Año	2019	Día	22	Mes	04	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 1N 6 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	03	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	10	Año	2018	Día	06	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	07	Año	2018	Día	08	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	04	Año	2018	Día	05	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA						DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA EL PITAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8327050	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	25	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN EL PITAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	21	Mes	04	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA EPIDEMIOLOGIA						DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8332000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	01	Año	2017	Día	24	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALMEIDA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8332000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	01	Año	2017	Día	23	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA EPIDEMIOLOGIA Y VSP					DIRECCIÓN CARRERA 8N 7 74 Esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GIGANTE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8325120	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	10	Año	2017	Día	01	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN CALLE 5N 1 40						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8332570	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	09	Año	2014	Día	30	Mes	06	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA EPIDEMIOLOGIA Y CALIDAD					DIRECCIÓN CALLE 7 14 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8365701	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2008	Día	30	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA LABORATORIO CLINICO					DIRECCIÓN Ed. Orquidea Real Cra 5 #6-59						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8332441	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	07	Año	1998	Día	30	Mes	06	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 7N 14 74						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA GARZON			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8332000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	01	Año	2001	Día	11	Mes	10	Año	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR LOCAL DE SALUD	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CARRERA 8 7 74					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8332441	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	1998	Día	30	Mes	06	Año	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: LABORATORIO CLINICO						DIRECCIÓN: CALLE 7N 14 74					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 8332441	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	12	Año	1997	Día	31	Mes	05	Año	1998
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CALLE 7 14 74					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	08	Año	1996	Día	25	Mes	05	Año	1997
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: DIRECCION						DIRECCIÓN: Av Cervantes					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL DEPTAL MARIA INMACULADA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CAQUETA	MUNICIPIO: FLORENCIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 4352070	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	07	Año	1995	Día	05	Mes	01	Año	1996
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CRA 7 #161 FLORENCIA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COORPORACION UNIVERSITARIA UNIMINUTO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3114902968	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	05	Mes:	02	Año: 2025	Día:	13	Mes:	06	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	15	Mes:	01	Año: 2024	Día:	19	Mes:	12	Año:	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	01	Año: 2023	Día:	16	Mes:	12	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	29	Mes:	01	Año: 2022	Día:	07	Mes:	12	Año:	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	29	Mes:	07	Año: 2021	Día:	05	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	29	Mes:	01	Año:	2021	Día:	06	Mes:	06	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	08	Año:	2020	Día:	06	Mes:	12	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2020	Día:	09	Mes:	06	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3175575887	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	08	Año:	2019	Día:	04	Mes:	12	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 6 3 50						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	08	Año:	2015	Día:	30	Mes:	11	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA SALUD	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO GARZON					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	03	Mes:	07	Año:	2000	Día:	26	Mes:	12	Año:	2000
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO						DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	2
EXPERIENCIA DOCENTE	5	7

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Agrado, noviembre 10 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ayapel 11 noviembre 2020

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1971

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. R.H.

F
SEXO

28-AGO-1991 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1903406-00136422-F-0055061345-20041109 0020603134 02 158743226

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55.061.345
NUMERO

PEREZ CABRERA
APELLIDOS

MARIA MARGARITA
NOMBRES





IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

BACTERIÓLOGO Y LABORATORISTA CLÍNICO



MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

C.C.55.061.345

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

BOGOTA, D.C.

Fecha de expedición del diploma: 1995-06-30

Fecha de inscripción en el RETHUS: 1996-04-11

06364

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

FIRMA REPRESENTANTE

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
55061345

Primer Nombre
Maria

Primer Apellido
Pérez

Confirme los números de la Imagen *
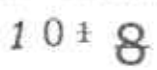

Cambiar

2943

Resultado General -2026-08-10--11:51:24 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	55061345	MARIA	MARGARITA	PEREZ	CABRERA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA identificado(a) con CC 55061345 registra La siguiente información:

2026-08-10--11:51:24 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer	Acto Administrativo	Entidad Reportadora

Programa	Título		Acto Administrativo		
UNV	Local	BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO	1996-04-11	180823	Colegio Nacional de Bacteriologia

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|CAQUETÁ|FLORENCIA	1995-07-30	1996-01-05	Prestación de Servicios Especializados de Salud en IPS Habilitada	Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriologia

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-21 16:08

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARÍA	MARGARITA	PÉREZ	CABRERA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	55061345

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL AGRADO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	AGRADO

Dirección	["Calle 5 con Carrera 4 Esquina"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$64.831.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$64.831.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones iliquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118789926138

(415)7707212489984(8020) 000211878992613 8

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
5 5 0 6 1 3 4 5	7	PEREZ	CABRERA	MARIA	MARGARITA	1 3

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Dcto por pronto (1%) de compras con factura electrónica
7 4 9 0					75,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	239,392,000	Deudas	30	79,563,000	Total patrimonio líquido	31	159,829,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	106,509,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	10,705,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	95,804,000	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	26,938,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	26,938,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	10,651,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	10,651,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	37,589,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	58,215,000	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	95,804,000	Ren. ex. y ded. imp. ti.	92	44,835,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	50,969,000	Comp. pérdidas año 2016 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	50,969,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	50,969,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	2	Adición por dependientes a la casilla 92	139	7,171,000	Ud. superó topes indicativos art. 330-1 del E.T., marque X	140	0	Aportar voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo [illegible] la entidad recaudadora

DIAN
2026-09-09 / 02:36:34 PM
2026-0[illegible]4:36:34
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900514916069

202604354611 30

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123518958

(415)7707212489984(8020) 000014112351895 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 5 0 6 1 3 4 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	55061345	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	CABRERA	MARIA	MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CL 7 14 40 BRR CENTRO

42. Correo electrónico margaritaperezcabrera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 5 7 5 8 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 7 0 1 0 1	8 5 6 0	2 0 0 1 0 3 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9																					

53. Código
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ CABRERA MARIA MARGARITA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305136276

PIB
06:32:51

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 55061345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 06:20:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55061345
Código de Verificación	550613452610210620008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:29:26 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **55061345**
Apellidos y Nombres: **PEREZ CABRERA MARIA MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 06:45:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **55061345** y Nombre: **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149969910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El Agrado Huila, 10 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
Carrera 4 No. 5 – 48
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Cordial saludo,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.061.345 expedida en el Municipio de Garzón - Huila; autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO, HUILA, con NIT. 891.180.139 - 9, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia de lo anterior, firmó esta autorización a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Cortésmente,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA
C.C. 55.061.345 de Garzon - Huila

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:26:33 horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **55061345,**
Apellidos y Nombres **PEREZ CABRERA MARIA MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía el agrado**, con NIT **891180139-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 55061345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 06:37 AM

Código Verificación: **V65F1CUMX9**

Valida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia

Y en su nombre

El Colegio Nacional

"Simón Bolívar"

de Garzón - Huila

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 14898 del 28 de Septiembre de 1984

Confiere a

Maria Margarita Pérez Cabrera

Identificado con T. de I. No. 711224-00373 de Garzón

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Garzón, 3 de diciembre de 1988

Anotado al Folio No. [illegible]

Libro de Registro No. [illegible]

Secretario de Educación

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

CONFIERE EL TITULO DE

Bacteriólogo y Laboratorista Clinico

A

María Margarita Pérez Cabrera

C. C. No. 55.061.845 de Garzón - Huila

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. EL DIA 30 DE Junio DE 1995.

DECANO

SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR
DE CUNDINAMARCA

A C T A 150

En Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Rectora, doctora Alicia Moyano Iregui, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, licenciada Yolanda Esperanza Rivera Umaña y la Secretaria General de la Universidad doctora Bertha Marina Gaitán de Galán, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de:

PEREZ CABRERA MARIA MARGARITA
C.C. 55.061.345 de Garzón Huila

Quien terminó sus estudios y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución, para obtener el título de "BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO", según Decreto 758 de 1988, Resolución ICFES 001979 de agosto 19 de 1992, Código 44102.

En desarrollo del programa previsto, la Rectora tomó el juramento de rigor e hizo entrega del correspondiente diploma a la graduanda.

Para constancia se firma la presente Acta.

LA RECTORA,

ALICIA MOYANO IREGUI

UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
RECTORIA

LA DECANA DE LA FACULTAD,

YOLANDA ESPERANZA RIVERA UMAÑA

UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BACTERIOLOGIA
DECANATURA

LA SECRETARIA GENERAL,

BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN

UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA GENERAL

Olga Patricia L.

EN REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica Resolución 24.775 del 20 de Diciembre de 1983
por el Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

María Margarita Pérez Cabrera

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35.061.345 DE SARZÓN (SANTA FE)

Ha Cumplido con todos los Estudios que los Estatutos Universitarios exigen para optar al TITULO de

ESPECIALISTA
EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Le Expide el presente Diploma. En Testimonio de ello se Firma y Refrenda con los Sellos respectivos en SANTAFÉ DE BOGOTÁ a los 7 días del mes de diciembre de 2000

Rector

Director de Postgrados | Director seccional | Secretario general | Jefe de registros y diplomas

Gastado al folio No. 747 Del libro de registros y diplomas No. 02 Refrendado en Santafé de Bogotá el 7 de Diciembre de 2000

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 150

DEPENDENCIA: ESCUELA DE POSTGRADOS

PROGRAMA DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

APROBACION DEL PROGRAMA: ACTA 015 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1993

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2000

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

con cédula de ciudadanía No. 55,061,345 de GARZON (HUILA)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 10 en sesión del día 1 de NOVIEMBRE de 2000

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Director Seccional

MAXIMO PEREZ SOTO
Director Nacional Escuela de Postgrado

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

No. 21197

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22715 Mineducación Dic. 11-93

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

María Margarita Pérez Cabrera

C.C. 53061345 de Garzón

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Epidemiología

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que no lo acredita.

Bogotá, D.C. 25 de noviembre de 2011

Rector

Secretaria General

Director

Folio 6 Folio 122 Registro 35002 Fecha 25 de noviembre de 2011

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 555

En Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2011 a las 11.00 horas convocados por Resolución No. 081 del 16 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, doctor Fernando Laverde Morales, el Director del Centro de Educación a Distancia, doctor Julián Ochoa Álzate y la Secretaria General de la Fundación, doctora Maria Jetzabel Herrán Duarte, para presidir la ceremonia de grado de **MARÍA MARGARITA PEREZ CABRERA** con cédula de ciudadanía Número 55061345 de Garzón quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el titulo de **ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA,** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior, mediante acuerdo 004 del 21 de abril de 1998. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 6, Folio 122, número 30602

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector
JULIAN OCHOA ALZATE, Director del Centro de Educación a Distancia
MARÍA JETZABEL HERRÁN DUARTE, Secretaria General.

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2011.

MARIA JETZABEL HERRAN DUARTE
Secretario General

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA AND

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

MARÍA MARGARITA PÉREZ CABRERA

C.C. No. 55.061.345 de Garzón

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SC

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2017

Rector

Secretario General

Decano

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
ACTA DE GRADO 796

En Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2017 a las 8:00 horas, convocados por Resolución Nacional 005 del 17 de los citados mes y año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Lavorde Morales, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctor Juan Carlos Morales Ruiz y la Secretaria General (E), doctora Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga, para presidir la ceremonia de grado de **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA** con cédula de ciudadanía número 55061345 de Garzón, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **MAGÍSTER EN SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL,** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdo 026 del 26 de junio de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 9, Folio 79, número 50728.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
JUAN CARLOS MORALES RUIZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2017.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Secretaría General

Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga
Secretaria General (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202. NIT 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

Con Documento de Identidad No 55061345

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

MEDELLIN - 27 DE MARZO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020210430

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

"FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 210430A-265690

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

World Health Organization

HEALTH EMERGENCIES programme

Record of Achievement

Introduction to Infection Prevention & Control (IPC)

MARGARITA PEREZ-CABRERA

March 2, 2021



World Health Organization

HEALTH EMERGENCIES programme

Record of Achievement

COVID-19: Operational Planning Guidelines and COVID-19 Partners Platform to support country preparedness and response

MARGARITA PEREZ-CABRERA

March 4, 2020



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
y ACESI

Hacen constar que

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

Con C.C. **55.061.345**

Asistió al Diplomado

Implementación y Evaluación del modelo Integral de Atención en Salud (Pais-Mias-Rias-Maite)

Programa de Formación Continua Especializada 2019

Este certificado se expide en el marco del Convenio No. 0017 de 2019, celebrado entre el SENA y ACESI con una duración de **120** horas.

Bogotá, NOVIEMBRE , 2019

OLGA LUCÍA ZULUAGA RODRÍGUEZ

Todos los programas de formación del SENA son gratuitos e incluyentes

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

Universidad Surcolombiana

CERTIFICAN QUE:

MARÍA MARGARITA PÉREZ CABRERA

c.c. 55.061.345 de Garzón

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria de ciento setenta (170) horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas Universitarias, por lo cual se expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

En desarrollo del concepto favorable No. 009 de la Dirección General de Calidad de los Servicios del Ministerio de la Protección Social, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3011 de 2006, las Resoluciones 1043 de 2006, 077 y 4003 de 2007 del MPS en cuanto a capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados de la verificación.

Neiva, Marzo 06 de 2010

FABIO LOSADA PÉREZ
Rector

HÉCTOR HERNÁN ZAMORA CAICEDO
Delano Facultad de Salud

YIVY SALAZAR PARRA
Coordinadora Programa

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PUBLICOS

Hacen Constar que

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

con Cédula de Ciudadanía No. 55061345

Asistió al Curso

AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIAS PRIORIZADAS.

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2023

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.5019217 celebrado con el SENA,

con una duración de 20 horas

PEREIRA, OCTUBRE 2023

Firmado digitalmente por

OLGA LUCIA ZULUAGA RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE PROYECTO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001-2023

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 10312094907620655061345

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

República de Colombia
Ministerio de Salud

UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES

CERTIFICAN QUE

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

Participó y aprobó el PROGRAMA DE EDUCACION A DISTANCIA SANGRE Y COMPONENTES SEGUROS

Realizado en Neiva, Huila, en el periodo comprendido entre octubre de 1999 y junio de 2000.

Con una Intensidad de 250 horas.

Ministerio de Salud	Representante OPS/OMS	Rectora Universidad Católica de Manizales

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA MARGARITA PÉREZ CABRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No.55.061.345** expedida en Garzón (Huila), prestó los servicios a la Administración municipal de El Agrado (H), mediante la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N°152 DEL 2026, por concepto de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA. Por el termino de duración de dos (02) meses, contados desde el (13) de agosto hasta el (12) de octubre del 2026.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada como anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho del secretario de Gobierno y servicios administrativos, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026.

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Escalante Vega
Firma

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

La señora **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA,** identificada con cedula de ciudadania **No 55.061.345** expedida en Garzon (Huila), presto los servicios a la administración Municipal, mediante la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 045 DEL 2026, por concepto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA".** Por el termino de duración de cuatro (04) meses y adición de dos (02) meses, contados desde el veinticuatro (24) de enero al veintitrés (23) de julio del 2026.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado para anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho de la secretaria de Gobierno y veintinueve (29) días del mes de julio del año 2026.

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Apoyo a la Gestion
Nombre: Deisy Liceth Cerquera T.
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma NEV

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Javier Escalante Vega
Firma NEV

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA MARGARITA PÉREZ CABRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No.55.061.345** expedida en Garzón (Huila), prestó los servicios a la Administración municipal de El Agrado (H), mediante la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N°219 DEL 2025, por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA. Por el termino de duración de cuatro (04) días y un (01) mes, contados desde el (27) de noviembre hasta el (31) de diciembre del 2025.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada como anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho del secretario de Gobierno y servicios administrativos, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Escalante Vega
Firma

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

Que la señora **MARÍA MARGARITA PÉREZ CABRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No.55.061.345** expedida en Garzón (Huila), prestó los servicios a la Administración municipal de El Agrado (H), mediante la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N°158 DEL 2025, por concepto de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA. Por el termino de duración de cinco (05) días y cuatro (04) meses, contados desde el (27) de agosto hasta el (30) de diciembre del 2025.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada como anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho del secretario de Gobierno y servicios administrativos, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2026.

NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Cristiñez Méndez
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Escalante Vega
Firma

Aprobó: Secretario de Gobierno
Nombre: Nelson Escalante Vega
Firma

Garzón, 03 de julio de 2025

EL SUSCRITO APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

HACE CONSTAR:

Que, **MARÌA MARGARITA PEREZ CABRERA,** identificada con Cédula Ciudadania No. 55.061.345 de Garzón - Huila, ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales, sin relación laboral con la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, con la siguiente descripción:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATADO
512 DE 2020	Prestación de servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de Seguridad del Paciente de la Politica Integral de Gestión.	01/10/2020	31/12/2020	$ 12.000.000
078 DE 2021	Prestación de servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de Seguridad del Paciente de la Politica Integral de Gestión.	04/01/2021	30/04/2021	$ 15.733.333
315 DE 2021	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la politica integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	03/05/2021	30/06/2021	$ 7.866.666
408 DE 2021	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la politica integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	01/07/2021	30/09/2021	$ 12.000.000

Vigilado Supersalud

Calle 7 # 14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

678 DE 2021	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	01/10/2021	31/12/2021	$ 12.000.000
094 DE 2022	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	05/01/2022	31/03/2022	$ 11.947.999
216 DE 2022	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	01/04/2022	31/07/2022	$ 16.480.000
419 DE 2022	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	01/08/2022	31/10/2022	$ 12.360.000
536 DE 2022	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	01/11/2022	15/12/2022	$ 6.180.000
099 DE 2023	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	10/01/2023	31/03/2023	$ 11.261.333
222 DE 2023	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión	01/04/2023	31/07/2023	$ 16.480.000

	administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.			
423 DE 2023	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila.	01/08/2023	30/11/2023	$16.480.000
095 DE 2024	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila	15/01/2024	29/02/2024	$7.100.134
148 DE 2024	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila	01/03/2024	31/03/2024	$4.532.000
386 DE 2024	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila	18/07/2024	17/10/2024	$13.596.000
475 DE 2024	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE Hospital Departamental San Vicente De Paul De Garzón, Huila	23/10/2024	30/11/2024	$5.891.000
113 DE 2025	Prestar los servicios profesionales en el área de la salud para la gestión administrativa y apoyo operativo del lineamiento de seguridad del paciente de la política integral de gestión para la ESE	16/01/2025	30/04/2025	$16.013.066

Vigilado Supersalud

Calle 7 # 14-69 - https://portal.hospitalsvpgarzon.gov.co/
gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, contratacion@hospitalsvpgarzon.gov.co

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, para fines pertinentes.

HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo a la coordinación de la oficina de contratación

Elaboró: Laura Sofia Rivera Castro
Judicante oficina de contratación

Vigilado Supersalud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
TARQUI - HUILA
NIT. 891.180.232-6

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA:

Que la Doctora **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, identificada con la cédula de ciudadania Nro. 55.061.345 de Garzón Huila, mediante contrato prestó sus servicios profesionales de Apoyo en el Seguimiento y Monitoria sobre el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad (PAMEC) y Seguimiento a Riesgo y Sistema de Calidad en la Información durante los siguientes periodos:

- Contrato No. 2019000025 de Enero 23 de 2019 a Abril 22 de 2019
- Contrato No. 2019000062 de Abril 23 de 2019 a Junio 22 de 2019
- Contrato No. 2019000073 de Junio 25 de 2019 a Octubre 24 de 2019
- Contrato No. 2019000120 de Diciembre 01 de 2019 a Diciembre 31 de 2019
- Contrato No. 2020000006 de Enero 01 de 2020 a Enero 31 de 2020

Para constancia se firma en Tarqui Huila a los Cinco (05) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020).

NOLASCO ESCOBAR FIESCO

El Pital, 11 de noviembre de 2018

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

CERTIFICA

Que revisados los documentos existentes en el despacho se logró comprobar que La Señora **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, titular de la cédula de ciudadanía número 55.061.345 Expedida en Garzón Huila, prestó sus servicios Profesionales en el Municipio de El Pital. Según relación:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión N° 065 del 2018. "LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO EN EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A TODOS LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LAS 10 DIMENSIONES EN SALUD PUBLICA; ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC)" EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
Fecha de Inicio: 26/01/2018.
Fecha de Terminación: 25/05/2018.
Duración: 4 meses.
Valor: $8.000.000

NORMA CONSTANZA RIVERA ALVAREZ

E.S.E Hospital
San Antonio
GIGANTE - HUILA

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H)

C E R T I F I C A:

Que, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H)** desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 16 de septiembre de 2019 suscribió los siguientes contratos con **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, identificada con C.C 55.061.345 de Garzón (H).

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO EJECUCION
073–2017	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$4.000.000	02 DE OCTUBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2017
022-2018	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$6.000.000	22 DE ENERO AL 21 DE ABRIL DE 2018
Otro si 1 al C-022-2018	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$3.000.000	22 de abril al 05 junio de 2018.
038-2018	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte de la CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$4.000.000	09 DE JULIO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018

E.S.E Hospital
San Antonio
GIGANTE - HUILA

065-2018	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte de la CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$4.000.000	09 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2018
025-2019	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$4.000.000	01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2019
037-2019	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$4.000.000	01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2019
056-2019	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$4.000.000	17 DE JUNIO AL 16 DE AGOSTO DE 2019
Adición No. 1 al contrato 056-2019	Prestación de servicios profesionales en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. como asesora externa como profesional de apoyo en epidemiologia de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato	$2.000.000	17 DE AGOSTO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Que, el objeto de estos contratos se ha cumplido en su totalidad con calidad y eficiencia

Se expide a solicitud del interesado, en Gigante a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
Gerente

E.S.E Hospital
San Antonio
GIGANTE - HUILA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H)

C E R T I F I C A:

Que, la doctora **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.061.345 expedida en Garzón (H), laboró en esta institución desempeñando el cargo de Gerente Encargada, desde el cinco (5) de noviembre de 2019 al 26 de noviembre de 2019.

Se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Gigante, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
Gerente

Elaboró: Gloria Y.

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298

SECRETARIA DE SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA, identificada con documento de identidad 55.061.345 de Garzón, laboró en calidad de profesional de apoyo en ésta Secretaría desde el 25 de agosto hasta la fecha, desempeñando las siguientes actividades:

1. Apoyar con el análisis de la información generada por el sistema de vigilancia – SIVIGILA Municipal y Departamental.
2. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de programas en salud, formulación, y seguimiento a las metas y evaluación del impacto del plan de intervenciones colectivas en el municipio de Garzón, establecido en el protocolo de vigilancia en salud pública estipulado en el Decreto 3518 de octubre 09 de 2006.
3. Apoyar en la convocatoria y hacer parte activa dentro del COVE Municipal y demás comités en los cuales se desarrolle o planifique temas de interés en salud pública, asesorando a la secretaria de salud Municipal en los respectivos comités.
4. Generar un boletín epidemiológico que recoja responsablemente las actividades de interés en salud pública del periodo.
5. Elaboración del diagnóstico de los eventos de interés en salud publica notificados durante al año epidemiológico 2015.
6. Apoyar la formulación de los Planes operativos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la vigencia 2016.
7. Liderar y articular las unidades de análisis para los diferentes eventos de interés en salud pública.
8. Apoyo en el reporte oportuno de los informes correspondientes a vigilancia de la salud pública requeridos por los entes de control.
9. Apoyar la operatividad del ERI (Equipos de Respuesta Inmediata)
10. Apoyar la operatividad del equipo grupo funcional de enfermedades transmitidas por vectores-ETV Municipal.
11. Apoyar con el mejoramiento de la calidad de la información generada por el sistema de vigilancia-SIVIGILA Municipal.
12. Apoyar con la distribución de las fichas epidemiológicas generadas por las UPGD's al equipo de apoyo de vigilancia epidemiológica del Municipio para que según el caso realice el respectivo trabajo de campo de acuerdo a los lineamientos y protocolos del INS.
13. Consolidar y reportar a la Secretaria de salud departamental los informes de los eventos de interés en salud pública.
14. Presentar a la Secretaria de Salud Departamental la información requerida en relación al Sistema de Vigilancia epidemiológica.

15. Hacer acompañamiento a la Secretaria de Salud Municipal en el proceso de evaluación ante la Secretaria de Salud Departamental.
16. Apoyo a la secretaria de salud municipal en las asistencias técnicas realizadas por los diferentes entes de vigilancia y control en el programa de gestión de la salud pública.
17. Demás actividades relacionadas con el servicio que requirió la oficina supervisora y que se relacionadas con el objeto del contrato.

Dada en Garzón el 18 de Diciembre de 2017.

ELSA HERNANDEZ MEJIA
Secretaria de Salud Municipal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON – HUILA
Nit. 891.180.026 – 5

Garzón, 05 de Febrero de 2016

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON

HACE CONSTAR:

Que **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, identificada con cédula ciudadanía No. 55.061.345 de Garzón, ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales, sin relación laboral con la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, con el objeto de prestar los servicios profesionales como bacterióloga con formación o experiencia en microbiología o resistencia a los antimicrobianos y en prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud pública en las áreas de gestión de calidad, epidemiología y vigilancia en salud pública, desde el primero (01) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ

Elaboró: Lcda. Yamith Liliana Barajas Hernández
Auxiliar administrativo - Unidad de Contratación y Gerencia de la Salud.

LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO
MIRYAM CAMACHO LIZCANO
NIT 40.757.991-9
CRA 5 Nº 6-59 OF 108-109 Tel 8365701 Fax 8365104
PITALITO HUILA

MIRYAM CAMACHO LIZCANO, REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO CLINICO DEL MISMO NOMBRE

CERTIFICA QUE

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA IDENTIFICADA CON C.C. 55.061.345 DE GARZON PRESTA ASESORIAS EN SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD AL LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO "MIRYAM CAMACHO LIZCANO" DE PITALITO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2008 HASTA LA FECHA, PARA UN TIEMPO DE SERVICIO DE 2 Años

QUE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS HAN SIDO LAS SIGUIENTES

- INSTAURAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO CLINICO, ACORDES CON EL DECRETO 1011 DE 2006
- REALIZAR LA AUTO-EVALUACION DEL LABORATORIO CLINICO
- REALIZAR LA AUDITORIA A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL LABORATORIO CLINICO
- BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES, PROTOCOLOS Y DOCUMENTOS Y ACTUALIZACION DE LOS MISMOS.
- REALIZAR EVALUACIONES PERIODICAS A LOS PROGRAMAS DE CALIDAD INTERNA Y EXTERNA IMPLEMENTADOS

MIRYAM CAMACHO LIZCANO
JEFE LABORATORIO CLINICO

PITALITO, MARZO 10 DE 2009

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GARZON HUILA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON

CERTIFICA:

Que **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.061.345, de Garzón ha prestado sus servicios en el Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón, bajo vinculación en los siguientes periodos de tiempo:

Desde Agosto 1 de 1996 hasta el 31 de Diciembre de 1996 en el Centro de Salud de Guadalupe, en el Cargo de Bacteriologa por Contrato de Servicios Personales de tiempo completo.

Desde Enero 1 de 1997 hasta el 20 de Mayo de 1997 en el Centro de Salud de Guadalupe, en el Cargo de Bacteriologa por Contrato de Servicios Personales de tiempo completo.

Desde Diciembre 1 de 1997 hasta el 31 de Mayo de 1998 en el Cargo de Bacteriologa por Contrato de Servicios Personales de tiempo completo.

Desde Junio 1 de 1998 hasta el 25 de Julio de 1998 en el Cargo de Bacteriologa por Contrato de Servicios Personales de tiempo completo.

Nombrada desde el Primero (1) de Julio de 1998 en el Cargo de **BACTERIOLOGA DE MEDIO TIEMPO** hasta el 30 de Junio de 2002.

Que desde el 1 de Enero de 2001 hasta el Catorce (14) de Octubre de 2002 estuvo en Comisión en el cargo de Secretaria Municipal de Salud en el Municipio de Garzón, se reintegro a sus labores como Bacteriologa de Medio tiempo a partir del Quince (15) de Octubre de 2002 hasta el 30 de Junio de 2003.

Este Certificado se expide a peticion del interesado(a).

Dado en Garzón Huila, a los Dieciocho (18) días del Mes de Octubre de Dos Mil Cuatro (2004)

MARIA DEL SOCORRO VALDERRAMA SERRANO
Profesional Universitario Talento Humano

ESE HOSPITAL MUNICIPAL
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
NIT 813.007.875-9
TELÉFONO 8321052

CERTIFICACIÓN

El suscrito Gerente certifica que la señora **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55'061.345 de Garzón Huila- ingresó al antiguo Centro de Salud Nuestra Señora de Guadalupe, hoy convertido en Empresa Social del Estado, el primero de Agosto de 1.996 mediante vinculación contractual como Bacterióloga, hasta el 31 de Diciembre del mismo año. A partir del primero de Enero de 1997 hasta el 25 de Mayo del mismo año, además del desempeño como Bacterióloga, ejerció funciones de **Directora del Centro de Salud de Guadalupe.**

Cabe anotar que en el período descrito el Centro de Salud del Municipio de Guadalupe era una institución con dependencia administrativa directa del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón y en dicho período yo me desempeñaba como Gerente del mencionado Hospital, razón por la cual puedo dar fe de lo antes anotado.

Dado en Guadalupe (Huila), el 19 de Septiembre de 2003.

DR. HUMBERTO EDUARDO GÓMEZ CABRERA
GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETA

C E R T I F I C A :

Que MARIA MARGARITA PEREZ CASERRA identificada con la cédula de ciudadanía número 55.061.346 expedida en Garzón Huila, prestó sus servicios en el HOSPITAL MARIA INMACULADA de Florencia Caquetá, durante el tiempo comprendido entre 30 de Julio de 1995 al [illegible] de Enero de 1996 como BACTERIOLOGA RURAL.

Que fué nombrada por Resolución número [illegible] del [illegible] de [illegible] de 1995, del Servicio Nacional de Salud de Caquetá.

Que [illegible] plaza [illegible] aprobada [illegible] Resolución número [illegible] del [illegible] de enero de 1995, y número de Orden [illegible].

Que cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO [illegible] 50 de 1981 [illegible] de 1995.

Cuida en Florencia, Departamento del Caquetá, [illegible] del mes de [illegible] de 1995.

(ORIGINAL FIRMADO POR)
TITO MENDEZ MADRID

TITO MENDEZ MADRID

[illegible]

El Agrado Huila, 10 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
Carrera 4 No. 5 – 48
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cordial saludo,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.061.345 expedida en el Municipio de Garzón - Huila; manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no estoy incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades determinadas por la Ley para contratar con la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila. Igualmente, que no tengo antecedentes de tipo penal, civil, disciplinario, administrativo, fiscal, ni he sido condenado por delitos culposos o políticos, y no me encuentro en situación de deudor moroso con el Estado.

En caso de presentarse inconsistencias con respecto a la presente declaración, asumo las responsabilidades a que haya lugar o que determine la Ley, y puede ser corroborado o verificado por la entidad.

Cortésmente,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA
C.C. 55.061.345 de Garzón - Huila

	ALCADIA MUNICIPAL AGRADO-HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	Código	SH 220
		Fecha Documento	
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1 de 1

Agrado Huila, Enero 20 del 2026.

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA

CERTIFICA

Qué MARIA MARGARITA PEREZ, identificada con cedula de ciudadania No 55.061.345 se encuentra a Paz y Salvo, con el fisco Municipal, válido hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiseis (2026).

Ell presente se expide a petición de la interesada

ARMANDO VARGAS

Proyectó: Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Revisó Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

DESAT

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES
Derivadas de la valoración Ocupacional de Ingreso
Fecha: 2026-01-30

En atención al Examen Médico Ocupacional que le fue realizado por DESAT IPS S.A.S. como proveedor de evaluaciones ocupacionales en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el presente documento le hacemos entrega de las Recomendaciones médicas emitidas por el Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales, agradecemos acoger y gestionar en su Entidad de Salud, según corresponda.

Recuerde presentar la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud, para efectos del seguimiento definido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre:	MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA	Documento:	CC 55061345
Fecha de nacimiento:	1971-12-24	Lugar de nacimiento:	Neiva (Huila)
Edad:	54 años	Género:	Femenino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	CRA 3F N 7-77	Municipio:	GARZON
Teléfono:		Escolaridad:	Estudios_posgrado
Responsable:	PAULA PEREZ (HERMANA)	Teléfono:	3114587962

RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista..
2. Actualizar la fórmula de corrección de los lentes..
3. Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración de la tensión arterial..

RESPONSABLE DEL SG-SST DE LA EMPRESA:

Nombre: _____

Empresa: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS/Regional Sur

DATOS DEL MÉDICO QUE REALIZÓ LA EVALUACIÓN:

Jonathan Eisnober Diaz Amezquita CC. 1130606072
Esp, en seguridad y salud en el trabajo - U. Manuela Beltran
Médico General - U. Surcolombiana
Fisioterapeuta - U. Del Valle
Lic. S.O. 623/2

RECIBIDO POR EL TRABAJADOR:

Firma: _____

Carrera 8 A # 16-36 Barrio Campo Nunez Neiva - Huila - Colombia PBX: (574) 3222610811 - 3106109390
www.desat.co noreply@rednacional.com.co

Impreso por:
Fecha: 2026-05-04 Hora: 16:33

El Agrado Huila, 10 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
Carrera 4 No. 5 – 48
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cordial saludo,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.061.345 expedida en el Municipio de Garzón - Huila; manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila, directamente o a través de sus empleadores, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato de prestación de servicios profesionales.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a acatar el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, saber de su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de todos los colaboradores y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Cortésmente,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA
C.C. 55.061.345 de Garzón - Huila

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

GARZON, HUILA, **21/10/2026**
COLOMBIA.
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA** con **Cédula de Ciudadania** número **55061345**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488413509388**
Fecha de apertura	**19/02/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

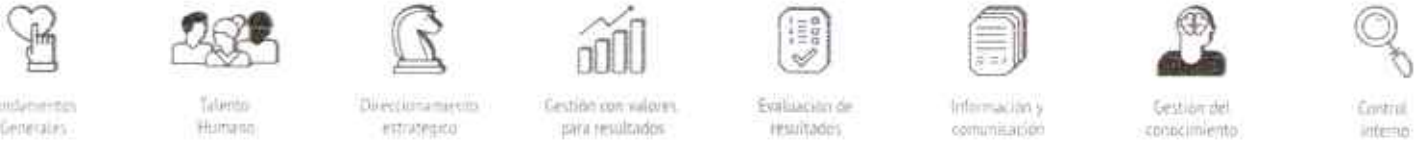

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

C.C 55.061.345

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de noviembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761186786000

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



El Agrado Huila, 10 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO
Carrera 4 No. 5 – 48
El Agrado, Huila
E. S. D.

Ref.: ACEPTACIÓN ARL

Cordial saludo,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadania No. 55.061.345 expedida en el Municipio de Garzón - Huila; por medio del presente me permito aceptar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL que la Alcaldía Municipal de El Agrado, Huila, disponga para efectos del desarrollo y ejecución del del Contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

Cortésmente,

MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA
C.C. 55.061.345 de Garzón - Huila

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **55061345,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de octubre de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

E.P.S. Sanitas

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**

CERTIFICA

Que Maria Margarita Perez Cabrera, identificado(a) con CC numero 55061345 está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	CC 55061345
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Margarita Perez Cabrera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/12/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	06/10/2004
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	830 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	51 semanas
REGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACION AL REGIMEN	06/10/2004
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 55061345 MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA Desde 01/01/2026 - Vigente N.I.T. 800116217 CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS Desde 10/08/2026 - Vigente N.I.T. 800116217 CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS Desde 09/02/2026 Hasta 09/06/2026N.I.T. 800116217 CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS Desde 08/08/2025 Hasta 05/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 55061345 MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA Desde 01/04/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces 20/10/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	[illegible]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			MARIA BARRANTES PEREZ CABRERA
CIUDAD/MUNICIPIO	GIRÓN	DEPARTAMENTO	HUILA
DIRECCIÓN	CARRERA 9A 2 50 OBJETOS	TELÉFONO	8324982
TIPO APORTANTE	51 PAGOS INDEPENDIENTES	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de la práctica médica, sin internación
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL / OFICINA PRINCIPAL	3 - MORA
APORTANTE EXONERADO PARA APORTES SALUD, SENA E ICBF (LEY 1607 DE 2012)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			1114628558	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN APORTES	MES	inclusive AÑO	2026	PERIODO LIQUIDACIÓN SALUD	MES	inclusive AÑO	2026
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa-mm-dd)			2026-01-09	NÚMERO AUTORIZACIÓN			914188381

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 281.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.600	$ 0	$ 281.600
SUBTOTALES										$ 281.600	$ 0	$ 281.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EPS		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005 SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 220.000
SUBTOTALES													$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 220.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-33	14-33 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.900	$ 42.900	$ 0	$ 0	$ 42.900
SUBTOTALES									$ 42.900	$ 0	$ 0	$ 42.900

LIQUIDACIÓN INTEGRADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para efectos de llevar a cabo la contratación, se analiza la hoja de vida única de la proponente **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA,** mayor de edad, quien se identifica con la Cédula de Ciudadania 55.061.345 expedida en el Municipio de Garzón - Huila; junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
1. IDONEIDAD/PERFIL DEL CONTRATISTA		
1.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Persona natural, Profesional en Bacteriología y Laboratorio Clínico, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud.		
1.2 Formación académica del contratista acreditada	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Acredita ser Profesional en Bacteriología y Laboratorio Clínico, Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, Epidemiología y Magister en Salud Pública y Desarrollo Social.	x	
2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
Experiencia superior a dos (02) años en la realización de procesos de acompañamiento Profesional en salud en entidades públicas y/o privadas.		
2.2. Experiencia del contratista acreditada	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Acredita experiencia de dos (02) años en la realización de procesos de acompañamiento Profesional en salud en entidades públicas y/o privadas.	x	

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y conforme a la verificación de los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportada por el proponente, certifico que **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar el contrato a celebrar.

Dada en El Agrado, Huila, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

RUBIELA BAHAMON TRUJILLO
Secretaria Fondo Local de Salud.

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

CLÁUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 235 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, Y MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA.

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: El Contrato tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".** **CLÁUSULA SEGUNDA. – INFORMES: EL CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo servido. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE iva incluido,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un (01) pago mensual por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) dias siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, **EL CONTRATISTA** tendrá entre otras las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafio, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones

periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **8.** Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de l a entidad en general. **10.** Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, el Protocolo para la Prevención, Atención y Protección frente al Acoso Sexual en el Contexto Laboral y los lineamientos institucionales adoptados por la Entidad, absteniéndose de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, promoviendo un ambiente de trabajo basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, e informando oportunamente cualquier situación de presunto acoso sexual de la que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, a través de los canales institucionales establecidos.**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato, rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I. Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **2.** Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **3.** Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **4.** Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **5.** Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social. **6.** Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento en el Análisis y comprensión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026. **7.** Realizar asesoria, apoyo y acompañamiento Socialización y difusión del ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL ASIS 2026. **CLÁUSULA SEXTA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 6.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 3° del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad

del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **3.** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO: 8.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal del Contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato, como por los daños que se ocasionen al MUNICIPIO en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de El Agrado puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los

perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente Contrato no se exigirá garantía alguna por tratarse de una Contratación Directa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del Municipio de El Agrado, y en consecuencia EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de El Agrado, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIONES: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Ley 789 de 2002, y la Ley 797 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **4.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado

para suscribir el presente Contrato. **4.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios presentados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente contrato se establecen conforme a lo previsto en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario de Fondo Local de Salud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Asesor jurídico
Nombre:Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfly Rincón Méndez
Firma

No. CDP y fecha	VALOR
2026000539 del 04 de noviembre de 2026	$6.500.000
TOTAL CDP	$6.500.000

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **23.1** Estudios y documentos previos. **23.2** La Oferta presentada por el Contratista. **23.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, el registro de los compromisos presupuestales asumidos por la entidad y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el pago de las estampillas a que haya lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. –DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de El Agrado. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su legislación complementaria y los Decretos Reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en El Agrado, Huila.

Proyectó: Profesional Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Asesor jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Neiffy Rincón Méndez
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	10/11/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

El Agrado, Huila, 10 de noviembre de 206

Doctora
RUBIELA BAHAMON TRUJILLO
Secretaria de Fondo Local de Salud.
Alcaldia Municipal
El Agrado, Huila.

Asunto: *NOTIFICACIÓN DESIGNACIÓN LABORES DE SUPERVISIÓN*

Con el ánimo de dar cumplimiento al Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, comedidamente me permito informarle que ha sido designado para la vigilancia y supervisión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 235 del 10 de noviembre de 2026, suscrito por la Administración Municipal con **MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA**, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.061.345 expedida en Garzon, Huila; cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE** y con un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

A partir de la fecha es su responsabilidad velar por el cumplimiento y la correcta ejecución del contrato, y a su vez, efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico del contrato hasta su terminación.

Agradezco la atención prestada y la labor encomendada.

Cortésmente,

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL.

Proyectó: Profesional Juridico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelffy Rincón Méndez
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelffy Rincón Méndez
Firma

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD	Código	SFLS -230
		Fecha Documento	10/11/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	1 de 1
		COPIA CONTROLADA	

SOLICITUD RP

Fecha de Solicitud:	10/11/2026
No. Contrato:	235
Clase de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de Suscripción	10/11/2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
Imputación Presupuestal	SECTOR: 19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL FUENTE: 124202 - SGP - SALUD PUBLICA - $197.992 FUENTE: 123304 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS - $3.800.000 FUENTE: 124202 - SGP SALUD PUBLICA - $133.128 FUENTE: 124304 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 4,5 Y 6 - $2.368.880
ARTÍCULO No.	1903051 (Código) — DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN (Denominación)
No. de CDP	2026000539
BENEFICIARIO	MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA
CEDULA - NIT	C.C. No. 55.061.345 GARZÓN, HUILA
Datos Empresa	CARRERA 3 B ESTE 7-07 EL MONASTERIO GARZÓN, HUILA (DIRECCIÓN) — 317 5575887 (TELÉFONO)

Solicita:

Recibió:

Rubiela Bahamon

RUBIELA BAHAMON TRUJILLO
Secretaria Fondo Local de Salud

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000648

10/11/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905015-Documentos de planeación CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048599-Distribucion de recursos para la ejecucion del Plan Territorial de "Salud Publica" en la vigencia 2056 del Municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	PEREZ CABRERA MARIA MARG	197,992.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903051-Documentos de planeacion1903051 CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124304-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5, Y 6	PEREZ CABRERA MARIA MARG	2,368,880.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903051-Documentos de planeacion1903051 CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	PEREZ CABRERA MARIA MARG	133,128.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-FONDO LOCAL DE SALUD SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903051-Documentos de planeacion1903051 CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000048597-Apoyo en la Inspeccion, vigilancia y control sanitario en la vigencia 2026 en el municipio de el Agrado Huila. FUENTE:123304-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIONE SPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - COLJUEGOS	PEREZ CABRERA MARIA MARG	3,800,000.00

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **6,500,000.00**

A FAVOR DE: PEREZ CABRERA MARIA MARGARITA

REPRESENTANTE PEREZ CABRERA MARIA MARGARITA

NIT: 55061345

DISPONIBILIDAD 2026000539 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO N.235/2026---PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en EL AGRADO a los 10 dias del mes de Noviembre de 2026

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADOR

Elaboró: MIREYA
Modificó:

ACTA DE INICIO.

1. DATOS GENERALES			
1.1. CONTRATO	235 DE 2026		
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		
1.3. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO		
1.5. CONTRATISTA	MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA		
1.6. IDENTIFICACIÓN	C.C. 55.061.345 GARZÓN, HUILA		
1.7. DOMICILIO/TELÉFONO	CARRERA 3 B ESTE N 7-07, GARZÓN, HUILA/ 317 5575887		
1.8. OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LA ASESORÍA A LA SECRETARÍA DEL FONDO LOCAL DE SALUD PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD "ASIS 2026", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
1.9. VALOR	CINCO MILLONES SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE		
1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES		
1.11. FECHA DE INICIACIÓN	11/11/2026	**1.12. FECHA DE TERMINACIÓN**	10/12/2026
1.13. SUPERVISOR	SECRETARÍA FONDO LOCAL DE SALUD		

2. CONTENIDO
En el Municipio de El Agrado, Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la Administración Municipal, supervisor y contratista, con el fin de suscribir el Acta de Iniciación del Contrato referido.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

3. FIRMAS	
3.1. SUPERVISOR	**3.2. CONTRATISTA**
Rubiela Bahamon	
RUBIELA BAHAMON TRUJILLO -Secretaria Fondo Local de Salud	**MARIA MARGARITA PEREZ CABRERA** C.C. 55.061.345 de Garzon, Huila

Proyectó: Profesional Jurídico.
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz
Firma

Revisó: Secretaria Fondo Local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma

Aprobó: Secretaria Fondo local de Salud
Nombre: Rubiela Bahamon Trujillo
Firma